



Municipalidad Distrital de Santiago

📍 | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco  
☎️ | 084 253425  
📠 | 258461  
🌐 | [www.munisantiago.gob.pe](http://www.munisantiago.gob.pe)

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 0204-2025-GM-MDS**

**Santiago, 17 de junio de 2025.**

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓN CUSCO.**

**VISTO:**

La CARTA N°006-2025-HSSCJ-RL/SCC E.I.R.L. EXP. N° 13879 de fecha 25 de abril del 2025, el Gerente Titular de la empresa SANTA CRUZ CONSTRUCTION EIRL; la CARTA N° 028-MDS-OGSLI-JLVC, de fecha 08 de mayo del 2025 la entidad REMITE OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE MODIFICADO POR REDUCCIÓN DE PRESTACIONES N° 01; la CARTA N°008-2025-HSSCJ-RL/SCC EIRL, EXP N° 15401 de fecha 09 de mayo del 2025, el Gerente Titular de la empresa SANTA CRUZ CONSTRUCTION E.I.R.L. presenta el documento de levantamiento de observaciones; el INFORME N° 035-2025/MDS-GM/OGSLI-OS/IO-PBE, de fecha 17 de mayo 2025, del Ing. PERCY BOLIVAR ESPINOZA, Inspector de obra; el INFORME N° 437-2025/MDS-GM/OGSLI-OS/PBE, de fecha 19 de mayo del 2025, el jefe de la Oficina de Supervisión, Ing. Percy Bolivar Espinoza; el INFORME N° 768-2025/MDS-GM/OGSLI-JLVC, de fecha 20 de mayo del 2025, el Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Jorge Luis Velasco Cabala; el INFORME N° 459-2025-MDS/GI/SGMI/ATMT, con fecha 23 de mayo del 2025, el ARQ. AMED TEDILIO MOSCOSO TOLEDO Sub Gerente (e) de Mantenimiento de Infraestructura; el INFORME N° 056-2025-MDS/GI/MJA-ADMINISTRADOR DE CONTRATO, con fecha 27 de mayo del 2025, el Administrador de Contratos GI, Ing. Mabel Jordan Araujo; el INFORME N° 2211-2025-MDS-GI/FES, de fecha 28 de mayo de 2025 de Gerente de Infraestructura Ing. Freddy Escalante Sutta; el Informe N° 989-2025-MDS-OLAP/MJVC, emitido por el CPC. MARIO JUNIOR VALER CCORAHUA, en su condición de Jefe de la Oficina de Logística, almacén y patrimonio; el Informe N° 203-2025-OGAF-MDS, emitido por el director de la oficina general de administración y finanzas, por el cual remite documentación sobre adicional al CONTRATO N° 001-2025-GM-MDS; el Informe N° 03-2025-IDDV-AE-OGAJ-MDS de fecha 16 de junio del 2025, el Abog. David Delgado Vasquez – Asesor Legal Externo de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y la OPINION LEGAL Nro. 0333-2025-OGAJ/MDS, de fecha 17 de junio del 2025, realizado por el Abg. Juan Carlos Huamán Mendoza, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Santiago, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la autonomía administrativa es una atribución conferida por la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Locales, para que dicten normas (Directivas), disposiciones y ordenes de carácter general, que vienen a ser dispositivos oficiales y legales de carácter interno, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto indeterminado que formulan las dependencias administrativas;

Que, Todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden del imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 – aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho;

Que, mediante CONTRATO 001-2025-GM-MDS derivado del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - SM - 048 - 2024 - CS - MDS-C - Segunda Convocatoria para la contratación de SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE I.E. VIVA EL PERU DEL DISTRITO DE SANTIAGO, CUSCO - CUSCO" por el importe S/ 365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), con plazo de ejecución 60 días calendarios, con ACTA DE INICIO DE MANTENIMIENTO con fecha 18 de febrero del 2025 y ACTA DE ACUERDOS PARA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO N°01

Que, de acuerdo a la CARTA N°006-2025-HSSCJ-RL/SCC E.I.R.L. EXP. N° 13879 de fecha 25 de abril del 2025, el Gerente Titular de la empresa SANTA CRUZ CONSTRUCTION EIRL presenta expediente modificado por Reducción de Prestaciones N°01;

Que, según la CARTA N° 028-MDS-OGSLI-JLVC, de fecha 08 de mayo del 2025 la entidad REMITE OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE MODIFICADO POR REDUCCIÓN DE PRESTACIONES N° 01 DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DENOMINADA "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE LA LE. VIVA EL PERU DISTRITO DE SANTIAGO CUSCO-CUSCO";

Que, mediante la CARTA N°008-2025-HSSCJ-RL/SCC EIRL, EXP N° 15401 de fecha 09 de mayo del 2025, el Gerente Titular de la empresa SANTA CRUZ CONSTRUCTION E.I.R.L. presenta el documento de levantamiento de observaciones sobre expediente modificado por Reducción de Prestaciones N°01, de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE LA LE. VIVA EL PERU DISTRITO DE SANTIAGO CUSCO-CUSCO";

Que, mediante el INFORME N° 035-2025/MDS-GM/OGSLI-OS/IO-PBE, de fecha 17 de mayo 2025, del Ing. PERCY BOLIVAR ESPINOZA, Inspector de obra, emite informe de aprobación de REDUCCION al contrato, para la contratación de servicio de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE LA I.E. VIVA EL PERU DEL DISTRITO DE SANTIAGO CUSCO-CUSCO, bajo el siguiente sustento:

bajo las consideraciones siguientes:

"(...)

#### 4. ANALISIS:

##### 4.1 REDUCCION DE PRESTACIONES N° 01

##### 4.1.1 CAUSAS QUE GENERARON LA REDUCCION DE PRESTACIONES N° 01:

Del cuaderno de obra N°63 de residente: Así como la autorización para solicitar las reducciones presupuestales de las siguientes partidas:

05.01.04.03.03.01.01 TABLERO TG1 tipo empotrado en barras 380/240VAC, 1F+N,400x500x130mm.

05.01.04.03.03.02.01 TABLERO TG1 tipo empotrado en barras 380/240VAC, 1F+N,400x500x130mm.

05.01.05.05.01 PUERTA CONTRAPLACADA

06.01.01 TANQUE ELEVADO POLIPROPILENO DE 750LTS ICL ACCESORIOS.

06.01.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN TANQUE ELEVADO.

06.01.03 SUMINISTRO E INSTALACION CAJA DE REGISTRO P/VALCULA RED DE DISTRIBUCION DEL TANQUE ELEVADO.

06.01.04 SUMINISTRO E INSTALACION CAJA DE VALVULAS INGRESO DE LA RED AL TANQUE ELEVADO.

06.02.01.01 TRAZO Y RERPLANTEO DE ESTRUCTURAS METALICAS.

06.02.02.01 FABRICACION DE ANCLAJE DE CERCHAS EN EJES

06.02.02.02 ESTRUCTURA DE TANQUE ELEVADO

06.02.02.03 CORREAS METALICAS LONGITUDINALES.

06.02.03.01 INSTALACION DE ANCLAJE DE CERCHAS EN EJES

06.02.03.02 MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA

06.02.03.03 MONTAJE DE CORREAS METALICAS LONGITUDINALES

07.01.01 REMOCION DE CIELO RASO DE BALDOSA ACUSTICA

07.01.02 CIELO RASO DE BALDOSA ACUSTICA

10.01 DESMONTAJE DE VENTANA DE MADEIRA

10.02 ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M

10.03 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=35KM DE DISTANCIA

11.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPA

11.02 CONCRETO CICLOPEO F'C=140 kg/cm2 +30% PM

11.03 BARANDA METALICA DE ESTRUCTURA DE TUBO REDONDO DE ACERO DE 2"

13.01.02 TARRAJEO PRIMARIO O RAYADO CON MEZCLA C: A 1:5

Del asiento N° 64 del inspector de obra:

Sobre la solicitud de REDUCCION DE PRESTACIONES se indica sobre PUERTA CONTRAPLACADA, en el expediente técnico indica 17 unidades, las cuales solo 07 unidades se necesitan en los ambientes ejecutados y se acepta 10 unidades de reducción, sobre la partida TANQUE ELEVADO las conexiones de agua en la actualidad en la I.E. son de forma directa de la red pública y el suministro de agua requerido para el comedor se realizara la conexión a la red existente de agua en la I. E. por lo cual no es indispensable y se reduce todas las partidas 06.01 del tanque elevado, sobre la partida CIELO RASO DE BALDOSA ACUSTICA en las aulas de nivel inicial, no necesita porque el cielo raso es enlucido de yeso y también se debe realizar la reducción de la partida PINTURA EXTERIOR el cual en el expediente indica pintura en el bloque de nivel primario, el cual no está siendo intervenido con la actividad de mantenimiento, sobre EJECUCION DE LA RAMPA esta se debe reducir porque ya se ejecutó por parte de la Institución Educativa.

##### 4.1.2 SUSTENTO DE REDUCCION DE PRESTACIONES

- 05.01.04.03.03.01.01 TABLERO (TG1) TIPO EMPOTRADO EN BARRAS, 380/220Vac,1F+N,400x500x130mm
- 05.01.04.03.03.02.01 TABLERO (TG1) TIPO EMPOTRADO EN BARRAS, 380/220Vac,1F+N,400x500x130mm

La reducción de esta partida tablero empotrado es a solicitud de la residencia se aprueba por no corresponder los insumos para esta partida:

- 05.01.05 REACONDICIONAMIENTO ARQUITECTONICO
- 05.01.05.05.01 PUERTA CONTRAPLACADA



La reducción de esta partida de puerta contraplacada, se aprueba porque en el expediente técnico indica 17 unidades de puertas contraplacadas y en la reposición en los ambientes que se están ejecutando solo se tiene 06 unidades (almacén 3 unidades, kioscos 2 unidades, en el comedor 1 puerta de 2 hojas), por lo cual se aprueba la reducción de 11 puertas contraplacadas.

- 06 REHABILITACION DE TANQUE ELEVADO
- 06.01 SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS
- 06.01.01 TANQUE ELEVADO POLIETILENO DE 750 Lts. INCL. ACCESORIOS
- 06.01.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN TANQUE ELEVADO
- 06.01.03 SUMIN. E INST. CAJA DE REGISTRO P/VALVULA RED DE DIST. DEL (TE)
- 06.01.04 SUMIN. E INST. CAJA DE VALVULAS INGRESO DE LA RED AL (TE)
- 06.02 ESTRUCTURA METALICAS
- 06.02.01 TRABAJOS PRELIMINARES
- 06.02.01.01 TRAZO Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS METALICAS
- 06.02.02 FABRICACION DE ESTRUCTURAS METALICAS
- 06.02.02.01 FABRICACION DE ANCLAJE DE CERCHAS EN EJES
- 06.02.02.02 ESTRUCTURA DE TANQUE ELEVADO
- 06.02.02.03 CORREAS METALICAS LONGITUDINALES
- 06.02.03 INSTALACION Y MONTAJE
- 06.02.03.01 INSTALACION DE ANCLAJE DE CERCHAS EN EJES
- 06.02.03.02 MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA
- 06.02.03.03 MONTAJE DE CORREAS METALICAS LONGITUDINALES

La reducción de estas partidas del TANQUE ELEVADO, se aprueba la reducción porque el suministro de agua a la Institución Educativa es directo de la red pública y el único ambiente ejecutado que requiere de abastecimiento de agua es el comedor y no existe compatibilidad del plano con lo existente en campo para la ejecución de la estructura metálica para el tanque elevado, por lo cual no es necesario la ejecución de dichas partidas y se aprueba su reducción.

- 07.01.01 REMOCION DE CIELO RASO DE BALDOSAS ACUSTICAS
- 07.01.02 CIELORRASO DE BALDOSA ACUSTICA

En las aulas de nivel inicial no existe cielo raso de baldosa acústica para la remoción y la reposición de las baldosas, cabe indicar el cielo raso existente es enlucido con yeso el cual no es adecuado para la sujeción de la estructura metálica para la colocación de las baldosas, por lo cual se aprueba la reducción de prestaciones de dichas partidas.

- 10 REPOSICION DE VENTANAS Y PUERTAS.
- 10.01 DESMONTAJE DE VENTANA DE MADERA
- 10.02 ACARREO MANUAL DE MAT. EXCEDENTE D=30 M.
- 10.03 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=35 km DE DISTANCIA.

La reducción de estas partidas se realiza porque no existe ventanas de madera en el nivel inicial el cual se aprueba la reducción de estas partidas.

- 11 REHABILITACION DE ACCESO CON RAMPA PARA DISCAPACITADOS
- 11.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPA
- 11.02 CONCRETO CICLOPEO F'c= 140 KG/CM2 + 30%PM (C:H) CON MEZCLADORA
- 11.03 BARANDA METALICA DE ESTRUCTURA DE TUBO REDONDO DE ACERO DE 2"

La rampa propuesta para la ejecución en el ingreso del nivel inicial, la Institución educativa lo ejecuto dicha rampa antes del inicio de las actividades de mantenimiento, por lo cual se aprueba la reducción de las partidas, el cual ya esta ejecutado.

- 13 REACONDICIONAMIENTO DE EXTERIORES
- 13.01.01 LIMPIEZA Y RASQUETEADO EN MUROS PARA REPINTAR
- 13.01.02 TARRAJEO PRIMARIO O RAYADO CON MEZCLA C:A 1:5
- 13.02 PINTURA EN MUROS EXTERIORES
- 13.02.01 PINTURA LATEX SATINADO EN MUROS EXTERIORES 2 MANOS (INCLUYE IMPRIMANTE)

De acuerdo al expediente técnico la partida de pintura indica la ejecución en el bloque de primaria, el cual no está siendo intervenido por lo tanto se aprueba la reducción de estas partidas.

#### 4.1.3 LAS PARTIDAS DE LA REDUCCION DE PRESTACIONES N° 01

El metrado de la reducción de prestaciones N° 01 de cada partida se detalla a continuación:



ITEM	Descripción de Componentes	Meta	
		Und	Cant
<b>05</b>	<b>REHABILITACION DE KIOSKO, ALMACEN Y COMEDOR.</b>		
<b>05.01.04.03.03</b>	<b>TABLEROS DE DISTRIBUCION</b>		
<b>05.01.04.03.03.01</b>	<b>TABLEROS PRINCIPALES</b>		
<b>05.01.04.03.03.01.01</b>	TABLERO (TG1) TIPO EMPOTRADO EN BARRAS , 380/220Vac,1F+N ,400x500x130mm	UND	1.00
<b>05.01.04.03.03.02</b>	<b>TABLEROS DE DISTRIBUCION</b>		
<b>05.01.04.03.03.02.01</b>	TABLERO (TG1) TIPO EMPOTRADO EN BARRAS , 380/220Vac,1F+N ,400x500x130mm	UND	1.00
<b>05.01.05</b>	<b>REACONDICIONAMIENTO ARQUITECTONICO</b>		
<b>05.01.05.05</b>	<b>CARPINTERÍA DE MADERA</b>		
<b>05.01.05.05.01</b>	PUERTA CONTRAPLACADA	UND	11.00
<b>06</b>	<b>REHABILITACION DE TANQUE ELEVADO</b>		
<b>06.01</b>	<b>SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS</b>		
<b>06.01.01</b>	TANQUE ELEVADO POLIETILENO DE 750 Lts. INCL. ACCESORIOS	UND	1.00
<b>06.01.02</b>	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN TANQUE ELEVADO	GLB	1.00
<b>06.01.03</b>	SUMIN. E INST. CAJA DE REGISTRO P/VALVULA RED DE DIST. DEL (TE)	UND	1.00
<b>06.01.04</b>	SUMIN. E INST. CAJA DE VALVULAS INGRESO DE LA RED AL (TE)	GLB	1.00
<b>06.02</b>	<b>ESTRUCTURA METALICAS</b>		
<b>06.02.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
<b>06.02.01.01</b>	TRAZO Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS METALICAS	M2	6.77
<b>06.02.02</b>	<b>FABRICACION DE ESTRUCTURAS METALICAS</b>		
<b>06.02.02.01</b>	FABRICACION DE ANCLAJE DE CERCHAS EN EJES	UND	4.00
<b>06.02.02.02</b>	ESTRUCTURA DE TANQUE ELEVADO	UND	1.00
<b>06.02.02.03</b>	CORREAS METALICAS LONGITUDINALES	M	16.80
<b>06.02.03</b>	<b>INSTALACION Y MONTAJE</b>		
<b>06.02.03.01</b>	INSTALACION DE ANCLAJE DE CERCHAS EN EJES	UND	4.00
<b>06.02.03.02</b>	MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	UND	1.00



06.02.03.03	MONTAJE DE CORREAS METALICAS LONGITUDINALES	M	16.80
07	<b><u>MANTENIMIENTO DE TECHOS, PUERTAS, COBERTURAS Y AULAS</u></b>		
07.01	REPOSICION DE BALDOSAS		
07.01.01	REMOCION DE CIELO RASO DE BALDOSAS ACUSTICAS	M2	196.19
07.01.02	CIELORRASO DE BALDOSA ACUSTICA	M2	196.19
10	<b><u>REPOSICION DE VENTANAS Y PUERTAS.</u></b>		
10.01	DESMONTAJE DE VENTANA DE MADERA	UND	23.00
10.02	ACARREO MANUAL DE MAT. EXCEDENTE D=30 M.	M3	2.41
10.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=35 km DE DISTANCIA	M3	2.53
11	<b><u>REHABILITACION DE ACCESO CON RAMPA PARA DISCAPACITADOS</u></b>		
11.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPA	M2	1.23
11.02	CONCRETO CICLOPEO F'C= 140 KG/CM2 + 30%PM (C:H) CON MEZCLADORA	M3	1.84
11.03	BARANDA METALICA DE ESTRUCTURA DE TUBO REDONDO DE ACERO DE 2" Y	M	14.20
13	<b><u>REACONDICIONAMIENTO DE EXTERIORES</u></b>		
13.01	REVOQUES, ENLUCIDOS Y TARRAJEO		
13.01.01	LIMPIEZA Y RASQUETEADO EN MUROS PARA REPINTAR	M2	136.94
13.01.02	TARRAJEO PRIMARIO O RAYADO CON MEZCLA C:A 1:5	M2	136.94
13.02	PINTURA EN MUROS EXTERIORES		
13.02.01	PINTURA LATEX SATINADO EN MUROS EXTERIORES 2 MANOS (INCLUYE IMPRIMANTE)	M2	136.94

4.1.4. COSTO DE LA REDUCCION DE PRESTACIONES N° 01

DESCRIPCION	PARCIAL
COSTO DIRECTO	36,861.51
GASTOS GENERALES (11%)	4,054.77
UTILIDAD (5%)	1,843.08
SUB TOTAL	42,759.36
IGV (18%)	7,696.68
<b>PRESUPUESTO REDUCCION DE PRESTACIONES N° 01</b>	<b>50,456.04</b>



ITEM	SUB PRESUPUESTO	TOTAL	INCIDENCIA
1.-	PRESUPUESTO DE LA REDUCCION DE PRESTACIONES N° 01	50,456.04	13.82%

SON: CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 04/100 SOLES

4.5 RESUMEN DE MODIFICACION PRESUPUESTAL DE LA REDUCCION DE PRESTACIONES N° 01 RESPECTO AL CONTRATO PRINCIPAL.

DESCRIPCION	PRESUPUESTO	% INCIDENCIA
PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE CONTRATADO	365,000.00	100.00%
PRESUPUESTO DE REDUCCION DE PRESTACIONES N°01	- 50,456.04	13.82%

5. CONCLUSIONES:

- De acuerdo al RLCE del artículo 157, se realiza dichas modificaciones dentro de las condiciones establecidas.
- En conclusión, el suscrito APRUEBA LA REDUCCION DE PRESTACIONES POR EL MONTO DE S/. 50,456.04, del Servicio: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE LA I.E. VIVA EL PERU DISTRITO DE SANTIAGO CUSCO-CUSCO".

"(...)"

Que, se tiene el INFORME N° 437-2025/MDS-GM/OGSLI-OS/PBE, de fecha 19 de mayo del 2025, el jefe de la Oficina de Supervisión, Ing. Percy Bolivar Espinoza, remite CONFORMIDAD A LA REDUCCION DE PRESTACIONES N° 01 de servicio de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE LA I.E. VIVA EL PERU DEL DISTRITO DE SANTIAGO CUSCO-CUSCO";

Que, mediante el INFORME N° 768-2025/MDS-GM/OGSLI-JLVC, de fecha 20 de mayo del 2025, el Director de la Oficina General de Supervision y Liquidacion de Inversiones, Ing. Jorge Luis Velasco Cabala, otorga conformidad a la REDUCCION DE PRESTACIONES N° 01 de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE LA I.E. VIVA EL PERU DEL DISTRITO DE SANTIAGO CUSCO-CUSCO";

Que, de acuerdo al INFORME N° 459-2025-MDS/GI/SGMI/ATMT, con fecha 23 de mayo del 2025, el ARQ. AMED TEDILIO MOSCOSO TOLEDO Sub Gerente (e) de Mantenimiento de Infraestructura, remite expediente de REDUCCION DE PRESTACIONES N° 01 de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE LA I.E. VIVA EL PERU DEL DISTRITO DE SANTIAGO CUSCO-CUSCO";


Que, según el INFORME N° 056-2025-MDS/GI/MJA-ADMINISTRADOR DE CONTRATO, con fecha 27 de mayo del 2025, el Administrador de Contratos GI, Ing. Mabel Jordan Araujo, remite revisión a solicitud de REDUCCION DE PRESTACIONES N° 01 de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE LA I.E. VIVA EL PERU DEL DISTRITO DE SANTIAGO CUSCO-CUSCO";

Que, mediante el INFORME N° 2211-2025-MDS-GI/FES, de fecha 28 de mayo de 2025 de Gerente de Infraestructura Ing. Freddy Escalante Sutta, remite expediente de REDUCCION DE PRESTACIONES N° 01 de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE LA I.E. VIVA EL PERU DEL DISTRITO DE SANTIAGO CUSCO-CUSCO";

Que, se tiene el Informe N° 989-2025-MDS-OLAP/MJVC, emitido por el CPC. MARIO JUNIOR VALER CCORAHUA, en su condición de Jefe de la Oficina de Logística, almacén y patrimonio por el cual requiere adicional de contrato, pronunciándose conforme lo siguiente; "El numeral 34.2 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que un contrato, puede ser modificado, entre otros supuestos, por la reducción de prestaciones, precisándose en el numeral 34.3 que estas pueden ser ordenadas y pagadas directamente hasta por un veinticinco (25%) del monto del contrato original. nDe la solicitud de Reducción CONTRATO N° 001-2025-GM-MDS, se colige la necesidad de reducir las partidas REFERENTE del servicio de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE LA I.E. VIVA EL PERU DEL DISTRITO DE SANTIAGO CUSCO-CUSCO", el porcentaje de la reducción es del 13.82% del monto total contractual, equivalente al importe S/. 50,456.04 (Cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y seis con 04/100 soles).";

Que, de acuerdo al Informe N° 203-2025-OGAF-MDS, emitido por el director de la oficina general de administración y finanzas, por el cual remite documentación sobre adicional al CONTRATO N° 001-2025-GM-MDS, derivado del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - SM - 048 - 2024 - CS - MDS-C - Segunda Convocatoria para la contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL I.E. VIVA EL PERU DEL DISTRITO DE SANTIAGO, CUSCO – CUSCO;





Que, se tiene el Informe N° 03-2025-IDDV-AE-OGAJ-MDS de fecha 16 de junio del 2025, el Abog. David Delgado Vasquez – Asesor Legal Externo de la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa al Director de la oficina General de Asesoría Jurídica, concluyendo que se debe declarar la PROCEDENCIA de la reducción del 13.82% equivalente al importe S/. 50,456.04 (Cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y seis con 04/100 soles) del monto total del CONTRATO 001-2025-GM-MDS derivado del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - SM - 048 - 2024 - CS - MDS-C - Segunda Convocatoria para la contratación de SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE I.E. VIVA EL PERU DEL DISTRITO DE SANTIAGO, CUSCO - CUSCO", en razón, a que la reducción cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley de contrataciones con Estado y su Reglamento, y de conformidad al numeral 34.2 y 34.3 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con OPINION LEGAL Nro. 0333-2025-OGAJ/MDS, realizado por el Abg. Juan Carlos Huamán Mendoza, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA, que mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA, se APRUEBE declarando procedente la reducción del CONTRATO N° 051-2024-GM-MDS, respecto las partida REHABILITACION DEL CANAL DE AGUAS PLUVIALES SUB PARTIDAS 04.01 PICADO DE PAREDES DE CANAL DE CONCRETO que corresponde a 576.48 metros y SUB PARTIDA 04.03 TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE que corresponde a 576.48 metros, por el porcentaje de 24.92 % del monto total contractual ,equivalente al importe S/ 26,162,27 (veinte seis mil ciento sesenta y dos con 27/100 soles);



Que, respecto al caso concreto debemos señalar que con respecto del Adicional del Contrato el artículo 157 del RLCE. En su primer párrafo señala lo siguiente; (...)157.2. *Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. (...)*;

Que, el artículo 34° Modificaciones al Contrato, de la "Ley", establece lo siguiente:

"(...)

34.2 *El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.*

34.3 *Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje. (...)*"



Que, el artículo 157° Adicionales y reducciones, del "Reglamento", establece lo siguiente:

"157.1. *Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.*

(...)157.3 *En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción"*

Que, la solicitud de Reducción CONTRATO N° 001-2025-GM-MDS, para la contratación para la contratación servicio de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE LA I.E. VIVA EL PERU DEL DISTRITO DE SANTIAGO CUSCO-CUSCO", se colige la necesidad de reducir en cada partida del servicio de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE LA I.E. VIVA EL PERU DEL DISTRITO DE SANTIAGO CUSCO-CUSCO", por el Monto de **S/. 50,456.04 (Cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y seis con 04/100 soles)** que corresponde al porcentaje de 13.82% del monto del Contrato original, a mérito de las siguientes consideraciones:

- 05.01.04.03.03.01.01      TABLERO (TG1) TIPO EMPOTRADO EN BARRAS, 380/220Vac,1F+N ,400x500x130mm



- **05.01.04.03.03.02.01** **TABLERO (TG1) TIPO EMPOTRADO EN BARRAS, 380/220Vac, 1F+N, 400x500x130mm**

La reducción de esta partida tablero empotrado es a solicitud de la residencia se aprueba por no corresponder los insumos para esta partida.

- **05.01.05 REACONDICIONAMIENTO ARQUITECTONICO**
- **05.01.05.05.01 PUERTA CONTRAPLACADA**

La reducción de esta partida de puerta contraplacada, se aprueba porque en el expediente técnico indica 17 unidades de puertas contraplacadas y en la reposición en los ambientes que se están ejecutando solo se tiene 06 unidades (almacén 3 unidades, kioscos 2 unidades, en el comedor 1 puerta de 2 hojas), por lo cual se aprueba la reducción de 11 puertas contraplacadas.



- **06 REHABILITACION DE TANQUE ELEVADO**

- **06.01 SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS**
- **06.01.01 TANQUE ELEVADO POLIETILENO DE 750 Lts. INCL. ACCESORIOS**
- **06.01.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN TANQUE ELEVADO**
- **06.01.03 SUMIN. E INST. CAJA DE REGISTRO P/VALVULA RED DE DIST. DEL (TE)**
- **06.01.04 SUMIN. E INST. CAJA DE VALVULAS INGRESO DE LA RED AL (TE)**
- **06.02 ESTRUCTURA METALICAS**
- **06.02.01 TRABAJOS PRELIMINARES**
- **06.02.01.01 TRAZO Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS METALICAS**
- **06.02.02 FABRICACION DE ESTRUCTURAS METALICAS**
- **06.02.02.01 FABRICACION DE ANCLAJE DE CERCHAS EN EJES**
- **06.02.02.02 ESTRUCTURA DE TANQUE ELEVADO**
- **06.02.02.03 CORREAS METALICAS LONGITUDINALES**
- **06.02.03 INSTALACION Y MONTAJE**
- **06.02.03.01 INSTALACION DE ANCLAJE DE CERCHAS EN EJES**
- **06.02.03.02 MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA**
- **06.02.03.03 MONTAJE DE CORREAS METALICAS LONGITUDINALES**

La reducción de estas partidas del TANQUE ELEVADO, se aprueba la reducción porque el suministro de agua a la Institución Educativa es directo de la red pública y el único ambiente ejecutado que requiere de abastecimiento de agua es el comedor y no existe compatibilidad del plano con lo existente en campo para la ejecución de la estructura metálica para el tanque elevado, por lo cual no es necesario la ejecución de dichas partidas y se aprueba su reducción.

- **07.01.01 REMOCION DE CIELO RASO DE BALDOSAS ACUSTICAS**
- **07.01.02 CIELORRASO DE BALDOSA ACUSTICA**

El la aulas de nivel inicial no existe cielo raso de baldosa acústica para la remoción y la reposición de las baldosas, cabe indicar el cielo raso existente es enlucido con yeso el cual no es adecuado para la sujeción de la estructura metálica para la colocación de las baldosas, por lo cual se aprueba la reducción de prestaciones de dichas partidas.

- **10 REPOSICION DE VENTANAS Y PUERTAS.**

- **10.01 DESMONTAJE DE VENTANA DE MADERA**
- **10.02 ACARREO MANUAL DE MAT. EXCEDENTE D=30 M.**
- **10.03 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=35 km DE DISTANCIA.**

La reducción de estas partidas se realiza porque no existe ventanas de madera en el nivel inicial el cual se aprueba la reducción de estas partidas.

- **11 REHABILITACION DE ACCESO CON RAMPA PARA DISCAPACITADOS**

- **11.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPA**
- **11.02 CONCRETO CICLOPEO F'C= 140 KG/CM2 + 30%PM (C:H) CON MEZCLADOR.**
- **11.03 BARANDA METALICA DE ESTRUCTURA DE TUBO REDONDO DE ACERO DE 2"**



La rampa propuesta para la ejecución en el ingreso del nivel inicial, la Institución educativa lo ejecuto dicha rampa antes del inicio de las actividades de mantenimiento, por lo cual se aprueba la reducción de las partidas, el cual ya esta ejecutado.

➤ **13 RECONDICIONAMIENTO DE EXTERIORES**

**13.01.01 LIMPIEZA Y RASQUETEADO EN MUROS PARA REPINTAR**

**13.01.02 TARRAJEO PRIMARIO O RAYADO CON MEZCLA C:A 1:5**

**13.02 PINTURA EN MUROS EXTERIORES**

**13.02.01 PINTURA LATEX SATINADO EN MUROS EXTERIORES 2 MANOS (INCLUYE IMPRIMANTE)**

De acuerdo al expediente técnico la partida de pintura indica la ejecución en el bloque de primaria, el cual no está siendo intervenido por lo tanto se aprueba la reducción de estas partidas.

Que, de acuerdo al informe N° 989-2025-MDS-OLAP/MJVC, emitido por el CPC. MARIO JUNIOR VALER CCORAHUA, en su condición de Jefe de la Oficina de Logística, almacén y patrimonio por el cual requiere reducción de contrato, pronunciándose conforme lo siguiente; *"El numeral 34.2 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que un contrato, puede ser modificado, entre otros supuestos, por la reducción de prestaciones, precisándose en el numeral 34.3 que estas pueden ser ordenadas y pagadas directamente hasta por un veinticinco (25%) del monto del contrato original. De la solicitud de Reducción CONTRATO N° 001-2025-GM-MDS, se colige la necesidad de reducir las partidas REFERENTE del servicio de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE LA I.E. VIVA EL PERU DEL DISTRITO DE SANTIAGO CUSCO-CUSCO", el porcentaje de la reducción es del 13.82% del monto total contractual, equivalente al importe S/. 50,456.04 (Cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y seis con 04/100 soles)."*;

Que, conforme a lo establecido por la normativa de contrataciones del Estado, de manera excepcional y previa sustentación del área usuaria, el Titular de la Entidad mediante una resolución puede disponer la reducción de prestaciones hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, siempre que ello sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato. En ese sentido, considerando el rol representante del interés general que cumple la Administración Pública, el Titular de la Entidad puede aprobar la reducción de prestaciones hasta por dicho límite, puesto que el mismo ya alcanzo la finalidad del contrato, siendo el monto a reducción equivalente al 13.82% del total del contrato original, equivalente al importe S/. 50,456.04 (Cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y seis con 04/100 soles);

Que, bajo el análisis de la documentación presentada mediante INFORME N° 035-2025/MDS-GM/OGSLI-OS/IO-PBE y mediante informe N° 989-2025-MDS-OLAP/MJVC, corresponde aprobar la reducción del 13.82% equivalente al monto de S/. 50,456.04 (Cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y seis con 04/100 soles) del CONTRATO 001-2025-GM-MDS derivado del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - SM - 048 - 2024 - CS - MDS-C - Segunda Convocatoria para la contratación de SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE I.E. VIVA EL PERU DEL DISTRITO DE SANTIAGO, CUSCO – CUSCO;

Que, teniendo en cuenta el principio de legalidad, del debido procedimiento administrativo, de impulso de oficio y principio de buena fe procedimental, corresponde en sede de instancia resolver los actuados conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo y a las opiniones técnicas y legales que obran en autos, las mismas que tienen sustento conforme lo señalan los funcionarios y servidores que suscriben;

Que, en merito a las facultades delegadas en Resolución de Alcaldía Nro. 020-2023-A/MDS-C de fecha 13 de enero del 2023, artículo primero, numeral 1), aprobar la ejecución de prestaciones adicionales, o la **reducción de prestaciones** en caso bienes, servicios en general, consultorías en general y consultoría de obra, hasta por el 25% del monto contratado, siempre que se cuente con la asignación presupuestal necesaria, de acuerdo a la ley de contrataciones del estado, su reglamento y sus modificaciones.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la reducción del 13.82% equivalente al importe S/. 50.456.04 (Cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y seis con 04/100 soles) del monto total del CONTRATO 001-2025-GM-MDS derivado del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - SM - 048 - 2024 - CS - MDS-C - Segunda Convocatoria para la contratación de SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE LA



Municipalidad Distrital de Santiago

📍 | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 258461

🌐 | [www.munisantiago.gob.pe](http://www.munisantiago.gob.pe)

INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE I.E. VIVA EL PERU DEL DISTRITO DE SANTIAGO, CUSCO - CUSCO", en razón, a que la reducción cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley de contrataciones con Estado y su Reglamento, y de conformidad al numeral 34.2 y 34.3 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, se ponga de conocimiento a la Oficina de Logística, Almacén y Patrimonio, para las acciones de su competencia y proceda con la NOTIFICACIÓN, al contratista SANTA CRUZ CONSTRUCTION EIRL, con RUC N° 20607694037 con las formalidades de Ley, asimismo proceda con la redacción de la adenda correspondiente.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnologías e Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE;

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTIAGO  
Mg<sup>r</sup> Gerardo Castellanos Lainez  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI 24811383

CC  
OLAP  
OIT  
Arch.

